



Acepta rebajas, por fallecimiento, de dos beneficiarios del proyecto "**Junta de Vecinos Los Loros**", **Copiapó**, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción Sitio Propio.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **666**

COPIAPO, **22 OCT. 2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816, de fecha 31/12/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 174/2005 (V. y U.);
- c) La Resolución Exenta N° 4158/2011 (V. y U.) que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 de octubre de 2011 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 4158 y aprueba la nómina de proyectos pre – seleccionados en la modalidad "Proyecto de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto "Junta de Vecinos Los Loros" que beneficiará a 17 familias;
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta N° 028 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en archivo maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Contrato de Construcción y Mandato de fecha 31 de mayo de 2012 firmado por los representantes del comité de vivienda "Junta de Vecinos Los Loros", el representante de la EGIS I. Municipalidad de Copiapó y el contratista Sr. Luis Carrasco Escobar;
- g) La Carta N° 68 de fecha 06/05/2013 y la Carta N° 100 de fecha 19/05/2013, mediante la cual el EGIS I. Municipalidad de Copiapó, informa la rebaja de los beneficiarios, **Sr. Tomas Wenceslao Ortiz, Rut. 3.507.676-k y el Sr. José Eugenio Maluenda Valdés, Rut. 2.138.465-8**, ambos integrantes del Proyecto "**Junta de Vecinos Los Loros**", de la comuna de **Copiapó**, dado que ambos se encuentran fallecidos, habiendo transcurrido dos años y sus herederos no han presentado interés en realizar la cesión de derechos correspondientes para así sustituir a los beneficiarios. Además no se harán reemplazos por costos de las obras;

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975 que regionaliza el Ministerio de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Acéptese la rebaja de las siguientes beneficiarios "**Sr. Tomas Wenceslao Ortiz, Rut. 3.507.676-k y el Sr. José Eugenio Maluenda Valdés, Rut. 2.138.465-8**" en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Junta de Vecinos Los Loros**", de la comuna de **Copiapó**; en el sentido de ELIMINAR las Familias beneficiadas;
- 2°.- El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a rebajar del proyecto en los sistemas RUKAN y de Pago, los subsidios habitacionales no aplicados en el proyecto.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ilustre Municipalidad de Copiapó", que patrocinó al proyecto "**Junta de Vecinos Los Loros**", de la comuna de **Copiapó**, del contenido íntegro de la presente Resolución.
- 5°.- Comuníquese al Departamento Técnico de Vivienda de este Servicio, la presente Resolución Exenta a fin de solicitar a la Empresa contratista la modificación del contrato de Construcción.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PVT/CCR/ccr.
TRANSCRITO A:

- EGIS I. Municipalidad de Copiapó
- Depto. OOHH
- Depto. Técnico de Vivienda
- Unidad de Pagos
- Unidad de Postulaciones
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes